

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El expediente S01: 5380/2017 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto de Extensión *"Fortalecimiento en el diagnóstico de agentes microbianos que producen pérdidas económicas a los productores avícolas de Entre Ríos"* Director Dr. Dante Javier Bueno DNI N° 23.238.282; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 445-17 UADER se aprueba el orden de mérito de Proyectos de Extensión de UADER Convocatoria PEX 16.-

Que de fs. 169 a 171 el Director del PEX Dr. Dante Javier Bueno solicita una prórroga del mencionado proyecto, y una readecuación presupuestaria, lo cual obedece a que la ejecución total del dinero presupuestado se vio retrasada por reorganización interna y mayores costos.-

Que en la fs. 176/177 la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER toma conocimiento de la solicitud de prórroga y readecuación presupuestaria y recomienda hacer lugar.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda otorgar la prórroga solicitada.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, recomienda dar lugar al cambio de rubro según consta a fs 171.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de las Comisiones Permanentes de Extensión y Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos

a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

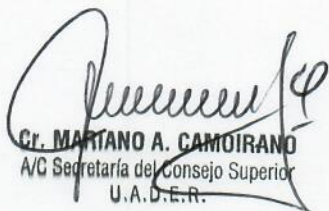
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la prorroga, por el período de 3 (tres) meses a partir de 12/03/19 a 12/06/19, al Proyecto de Extensión *"Fortalecimiento en el diagnóstico de agentes microbianos que producen pérdidas económicas a los productores avícolas de Entre Ríos"* Director Dr. Dante Javier Bueno DNI N° 23.238.282, Convocatoria PEX-2016.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que de los PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) destinados originalmente a Servicios No Personales (Gastos de Movilidad), PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.875) sean redireccionados al rubro Bienes de Consumo y los PESOS SETECIENTOS (\$700) destinados originalmente a Bienes de Uso sean redireccionados al rubro Bienes de Consumo, sin afectar el monto total del presupuesto adjudicado, ni los objetivos del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-


Gr. MARTANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biolog. ANIBAL J. SANTIER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos